

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 62

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL HON. ALEJANDRO CRUZ, JR., ALCALDE DE GUAYNABO, A DONAR A LA ESCUELA TÉCNICO DEPORTIVA DEL ALBERGUE OLÍMPICO LA CANTIDAD DE \$125.00, CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : El Pueblo de Puerto Rico tiene firme esperanza que la Escuela Técnico Deportiva del Albergue Olímpico se convierta en un instrumento innovador dentro del ámbito educativo de nuestra Isla.
- Por Cuanto : Simboliza este novedoso concepto, la unión del buen deporte al crecimiento intelectual y moral del individuo, albergando en sus facilidades jóvenes de casi todo nuestro Puerto Rico.
- Por Cuanto : Es necesario que todos los puertorriqueños ayudemos a formar la misma, para así lograr nuestra meta: una educación de excelencia en nuestra patria.
- Por Cuanto : La Escuela Técnico Deportiva del Albergue Olímpico inaugurará su comedor escolar con el nombre de SALON DE ESCUDOS, el próximo 19 de noviembre de 1990.
- Por Cuanto : En el presupuesto vigente no existe la partida para estos fines, se hace necesaria la creación de una partida de gastos para cumplir con los anteriores expuesto.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, la aportación de \$125.00 para hacer realidad la inauguración del proyecto del SALON DE LOS ESCUDOS.
- Sección 2da. : Crear, como por la presente se crea, la partida número 26.10.1.771 - Donativo Escuela Técnico Deportiva del Albergue Olímpico.
- Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

220- OFICINA DEL ALCALDE

22.10.1.224 - Gastos de Representación no
Clasificados.....\$ 125.00

A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

260 - DEPT. DE SERVICIOS RECREATIVOS:

26.10.1.771 - Donativo Escuela Técnico
Deportiva del Albergue
Olímpico.....\$ 125.00

Sección 4ta. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

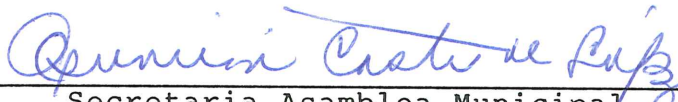
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guayanbo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 62, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los honrs. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal